



LA RIOJA



LEY 10681 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Adhiere a la ley 27.709.
Sanción: 02/11/2023; Promulgación: 24/11/2023; Boletín Oficial 28/11/2023

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhiérase la provincia de La Rioja, en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 27.709 - Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es la capacitación de carácter continua, permanente y obligatoria, en derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Art. 2º. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por la Función Ejecutiva.

Art. 3º. Protección del Denunciante. Se garantiza, cuando se solicite de manera fundada, la reserva de identidad a las denuncias que realicen los sujetos comprendidos en los Artículos 9º y 30º de la Ley Nacional Nº 26.061 - Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

María Florencia López - Juan Manuel Ártico